

Fecha: 28/01/22 [12:01:00 ART]
De: gaston tordi <gaston_tordi@hotmail.com>
Para: consultapublica435@senasa.gob.ar
Asunto: Consulta Pública 435

Atento a la consulta pública N°435 se hacen los siguientes aportes:

Desde la puesta en funcionamiento del "Programa de Certificación de Calidad de Cebollas Frescas para la Exportación", hace casi 24 años, se ha generado tanto en el sur de la Pcia. de Buenos Aires, como en las zonas de producción de cebolla de Río Negro, un sistema integrado de certificación de calidad de cebolla que demostró funcionar perfectamente y lograr resultados muy importantes, sobre todo en lo que respecta al status de calidad adquirido por las cebollas argentinas. Dicho status, que permite defender el comercio internacional frente a la continua aparición de países competidores (ej.: Países Bajos), es el resultado del funcionamiento sistema complejo de control de calidad que con mucho esfuerzo logró los resultados que hoy están a la vista, a partir del trabajo conjunto de productores, empacadores, ingenieros agrónomos, instituciones, etc.

Otro aspecto de gran relevancia para la región productora de Río Negro y sur de la Pcia. de Buenos Aires, es que dicha obligatoriedad de generar la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación en Origen, se traduce en una enorme generación de empleo y valor agregado, ya que del proceso de la cebolla en los alrededor de 60 galpones de empaque existentes, se benefician los operarios, metalurgicos, empresas de insumos, transporte, ingenieros agrónomos, comercios, etc. los cuales dependen económicamente en gran medida del mantenimiento de este sistema.

La aprobación del Proyecto de Resolución que se plantea exime de la obligatoriedad de generar el Certificado Fitosanitario de Exportación en Origen para los envíos con destino a Paraguay, pudiendo realizarse dicho trámite en Formosa, genera la pérdida del valor agregado en nuestra Región para los envíos con ese destino.

Por otra parte, el hecho de que en el proyecto de resolución sólo se mencione la obligatoriedad de generar el Certificado Fitosanitario de Exportación en origen para la Provincia de Río Negro y Sur de la Pcia. de Buenos Aires, exime al resto de las provincias productoras de dicha responsabilidad.

Estas condiciones desiguales de exigencias para los destinos de producción y las regiones productoras no sólo generará la pérdida de valor agregado en nuestra Región, sino que sienta un precedente de exigencias diferenciales que amenaza con reclamos que hagan perder totalmente la reglamentación que protege nuestra producción.

Por lo expresado se rechaza el artículo 4º del mencionado Proyecto, expresando la necesidad de que la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación de cebollas frescas sea realizado obligatoriamente en origen para todas las regiones productoras del País.

Atentamente.

Ing. Agr. Gastón Tordi

DNI: 33416541